



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día ocho de abril dos mil veintiséis, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

**PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.** Muy buenas tardes, a todas y todos, agradezco su asistencia a la convocatoria que se envió para poder llevar a cabo una sesión extraordinaria urgente de manera virtual del Comité de Transparencia, convocada para realizarse hoy 08 de abril de 2026 conforme a lo que establece el artículo 20 inciso c) 21 y 23 del reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Para poder llevar a cabo esta sesión, le solicito a la secretaria técnica del comité, Licenciada Judith Mena, realice el pase de lista y la verificación del quórum legal. Por favor. -----

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Con su indicación Presidente. --

Presidente del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia	Licda. Judith Mena Rocha	✓

Presidente, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con el quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan. Representante propietario del Partido Acción Nacional, Licenciado Víctor Hugo Contreras Vargas, bienvenido. Buenas tardes, saludós a todas y a todos. Representante propietario de Morena, Licenciado Rigoberto Márquez Verduzco, bienvenido. Es cuanto, presidente. -----

**PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.** Gracias, secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria urgente virtual del Comité de Transparencia, agradeciendo nuevamente su presencia y asistencia, así como también al Área de Informática, quien nos apoya para poder llevar a cabo esta sesión a través de manera virtual, y al área de Comunicación para hacer la propia difusión de la misma. Ahora le pediría, secretaria técnica de lectura al **orden del día** que se propuso. -----



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**IEM-CT-SEXTU-06/2026**

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Conforme a su indicación Presidente. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-06/2026 del ocho de abril de dos mil veintiséis, siendo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Proyectos de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirman las solicitudes de prórroga de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, siguientes:

- 1.1. para dar trámite a la solicitud de acceso a la información 160352926000118, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para dar respuesta; y aprobación en su caso.
- 1.2. para dar trámite a la solicitud de acceso a la información 160352926000131, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para dar respuesta; y aprobación en su caso.

2. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se confirma la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral, relativa a la elaboración versión pública de los documentos de obtención de Licenciatura de los CC. Judith Mena Rocha, Jonathan Iván González Luna, Francisco Javier Bedolla Espino y Ramón Alberto Orozco Terrazas, lo anterior para dar atención a una solicitud de acceso a la información, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Es cuanto, Presidente. -----

**PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.** Muchas gracias, secretaria. ¿esta consideración de ustedes, la propuesta del **orden del día** que se dio lectura? Al no haber algún comentario, le pido lo someta a votación, por favor. -----

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Con su instrucción, Presidente. Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el **Orden del Día**, es aprobado por unanimidad de votos. -

**PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.** Pasamos, entonces, al desahogo de los asuntos enlistados en el **orden del día** y el primero de ellos se refiere a dos proyectos de propuestas de resolución que emite el Comité de



Transparencia para confirmar las propuestas de solicitudes de prórroga de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para poder dar respuesta a dos solicitudes de acceso a la información, toda vez que se actualizan supuestos de ampliación del plazo para la respuesta mencionada. Le pido a la secretaría técnica nos sirva dar una breve cuenta de ambos asuntos. Por favor. - - -

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Con su autorización, Con relación al **primer punto del orden del día**, doy cuenta con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán que confirman las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de ampliación del plazo para dar respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública con terminación 118 y 131 de esta anualidad, toda vez que se actualizan supuestos previstos por la normativa en la materia para otorgar prórroga al área. Antes de entrar al análisis de fondo de las resoluciones, es pertinente precisar que su exposición se realiza de manera conjunta, en virtud de que ambas solicitudes provienen de la Dirección Ejecutiva de Administración y, asimismo, porque, como se manifestará a continuación, ambos casos guardan relación con hechos sustancialmente coincidentes. En los proyectos se propone confirmar la ampliación del plazo para dar respuesta a dos solicitudes de acceso a la información, esto derivado de que se advierte que la información solicitada se encuentra contenida en diversos medios, documentos y sistemas que requieren de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos tanto físicos como digitales que obran en esa dirección, así como el análisis de los documentos para, en su caso, elaborar versiones públicas que protejan datos personales o elementos confidenciales. Asimismo, se advierte que la atención de dicha solicitud constituye una actividad extraordinaria respecto de las funciones ordinarias del área, aunado a la carga de trabajo derivada de múltiples solicitudes de información que actualmente se encuentran en trámite en dicha área. En consecuencia, se advierte que se actualiza el supuesto jurídico que permite la ampliación del plazo para emitir respuesta y para garantizar el derecho ciudadano a una información veraz. En este contexto, y considerando que el plazo ordinario de respuesta está próximo a vencer, se propone aprobar la ampliación del plazo hasta por 10 días hábiles adicionales, al estimarse debidamente justificadas las razones que la motivan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Es la cuenta, Presidente. - - - - -

**PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.** Gracias, secretaria técnica. ¿Está a consideración de ustedes los proyectos que se acaban de dar cuenta, de manera conjunta, o alguno de ellos?. Bien. Si no hubiera alguna manifestación, le pediría a la secretaria tome la votación y, si no tienen inconveniente, que sea de manera conjunta a ambos proyectos, ya que son muy similares y no veo que exista algún comentario en particular por alguno de ellos. Tome la votación por favor. Secretaria. - - - - -

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con los proyectos de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **primer punto del orden del día** sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que los Proyectos de referencia, son aprobados por unanimidad de votos.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2026

**PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ.** Muchas gracias, secretaria técnica. Ahora pasamos al **segundo y último punto del orden del día**, que es el relativo a un proyecto de resolución que se pone a consideración del Comité de Transparencia, mediante el cual se propone confirmar la propuesta del titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de versión pública de los documentos que acreditan grados de licenciatura del personal adscrito a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto Electoral, toda vez que se estarían actualizando los supuestos de confidencialidad y que se requieren para dar la contestación a la solicitud de acceso a la información que se encuentra en trámite ante este instituto. Le pido, secretaria técnica, nos dé mayores detalles sobre este asunto. Por favor. -----

**SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA.** Con gusto Presidente. Con relación al **segundo punto del orden del día**, doy cuenta con el proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, que confirma la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de versión pública de los documentos de obtención de licenciatura de los ciudadanos Judith Mena Rocha, Jonathan Iván González Luna, Francisco Javier Bedolla Espino y Ramón Alberto Orozco Terrazas, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. En dicho proyecto se propone confirmar la clasificación como confidencial de los datos personales de firma y de clave única de población CURP, para dar atención a una solicitud de acceso a la información en virtud de los razonamientos siguientes. El análisis se sustenta en el marco constitucional y legal en la materia de transparencia y protección de datos personales, el cual establece que la información que revele datos personales de personas identificadas o identificables debe ser protegida como confidencial, salvo excepciones expresamente previstas en la Ley. Asimismo, se señala que cuando un documento contiene datos confidenciales, los sujetos obligados deben elaborar versiones públicas aprobadas por el Comité de Transparencia, preservando la integridad del documento original. En el caso que nos convoca y por el que ve a la firma contenida en las cédulas profesionales, se precisa que la firma únicamente es pública cuando se plasma en actos emitidos por servidores públicos en ejercicio de funciones de autoridad, lo que no ocurre en estos documentos profesionales, pues estos fueron firmados en calidad de ciudadanos, de tal forma se concluye que constituye un dato personal de identidad, al ser un atributo de la personalidad que permite identificar a su titular. Lo anterior se robustece con criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y resoluciones del Instituto Nacional de Acceso a la Información INAI, que reconoce que, aunque los expedientes laborales pueden contener información pública, los datos personales que incluyan requieren consentimiento para su difusión. Ahora bien, en cuanto a la clave única de población, se advierte que ésta es un instrumento que sirve para registrar en forma individual a todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países, la cual contiene 18 elementos y un código alfanumérico. Al respecto, es importante considerar el criterio 18 de 2017 de la otrora Pleno del INAI, que señala que la CURP se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de ésta, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial dentro de los documentos de las propuestas a consideración. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1º, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como 1º, 97 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Michoacán de Ocampo. Es la cuenta. Presidente. -----



PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria técnica. A consideración de ustedes, ¿el proyecto que nos dio cuenta?, al no existir alguna manifestación, le pido a la secretaria técnica que tome la votación correspondiente. Por favor. -----

SECRETARIA TÉCNICA JUDITH MENA ROCHA. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el proyecto de resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **segundo punto del orden del día** sírvanse a manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Proyecto de referencia, es aprobado por unanimidad de votos. ----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias, secretaria técnica. Y una vez que han sido votados los puntos del orden del día que se aprobaron para esta sesión extraordinaria urgente virtual del Comité de Transparencia, daríamos por terminada la misma, siendo las 14 horas con 19 minutos. Agradeciéndoles nuevamente por su presencia, su asistencia y deseándoles que tengan muy buena tarde de media semana. Muchas gracias. Hasta luego. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos del Consejero y Consejeras integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante, y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Integrante, en Sesión Ordinaria Virtual de **21 de mayo de 2026** dos mil veintiséis, con la asistencia de la Secretaria Técnica Licda. Judith Mena Rocha. **Conste.** -----

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández  
Consejero Electoral y Presidente  
del Comité de Transparencia

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León  
Consejera Electoral e Integrante  
del Comité de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza  
Consejera Electoral e Integrante  
del Comité de Transparencia

Licda. Judith Mena Rocha  
Secretaria Técnica  
del Comité de Transparencia